
EXPEDIENTE 2024000125 – CONP/2024/2381

De SUBSANACIÓN DE ERRORES en el expediente de contratación **2024000125 CONP/2024/2381**, relativo al “**Suministro de cápsulas endoscópicas para el Servicio del Aparato Digestivo**” del Hospital Universitario Central de Asturias

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Una vez publicado el expediente 2024000125 en la Plataforma de Contratación del Estado (19/05/2024) y en Diario Oficial de la Unión Europea (21/05/2024), tramitado para la contratación del Suministro de cápsulas endoscópicas, se recibe comunicación del Jefe de Servicio de Aparato Digestivo de fecha 30 de mayo de 2024, advirtiendo de la existencia de un error detectado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Anexo 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- En el apartado 3.1 Prescripciones Técnicas Mínimas, 3.1.1. Materiales, Sublote 1.1 y Sublote 1.2 , donde dice:

Peso > 4 gr

Debe decir: Peso < 4 gr

- En el Anexo 6 Justificación del cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas Mínimas, , donde dice:
 - Peso > 4 gr

Debe decir: Peso < 4 gr

SEGUNDO.- Dichos errores materiales no suponen alteración alguna en los precios ni en la distribución por anualidades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la competencia para el inicio y la tramitación de expedientes, la celebración de los contratos y sus modificaciones, que correspondan a gastos corrientes y cuya cuantía no exceda de 3.000.000 euros, se atribuye a esta Dirección de Gestión y Servicios Generales de acuerdo con lo previsto en el artículo 128.5 de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, en relación con los artículos 12, 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como los artículos 15, 16 y 19 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y

la Resolución de 15 de noviembre de 2011 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA núm. 272 de 24/11/2011).

SEGUNDO.- Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Subsanan los errores materiales detectados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en el Anexo 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente 2024000125, publicado en la Plataforma de Contratación del Estado el 19 de mayo de 2024 y en el Diario Oficial de Unión Europea el 21 de mayo de 2024, tramitado para la contratación del Suministro de cápsulas endoscópicas para el Hospital Universitario Central de Asturias, de forma que:

- En el apartado 3.1 Prescripciones Técnicas Mínimas, 3.1.1. Materiales, Sublote 1.1 y Sublote 1.2 , donde dice:

Peso > 4 gr

Debe decir: Peso < 4 gr

- En el Anexo 6 Justificación del cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas Mínimas, , donde dice:
 - Peso > 4 gr

Debe decir: Peso < 4 gr

SEGUNDO: Que se publique la presente rectificación en el Perfil del Contratante, y se proceda a sustituir el documento afectado con las correcciones indicadas.

TERCERO: que se proceda a ampliar el plazo de recepción de ofertas fijado para el día 05 de junio de 2024, a las 14:00 horas, hasta el 12 de junio de 2024 a las 14:00 horas.

Oviedo, 31 de mayo de 2024
GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV
DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Fdo.: Beatriz López Muñiz

